

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### Liquidación anticipada de IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (“**Cajamar**”), en calidad de cedente de los derechos de crédito (los “**Derechos de Crédito**”) agrupados en el fondo IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “**Fondo**”), y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 26 de marzo de 2013 y número de registro 10.268 (el “**Folleto**”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de los bonos en vigor emitidos por el Fondo (los “**Bonos**”) (los Bonos de la Serie B, dado que los Bonos de las Series A1 y A2 ya han sido amortizados), con código ISIN ES0347431027 .

La Liquidación Anticipada del Fondo será el 22 de marzo de 2019.

La referida liquidación anticipada del Fondo (la “**Liquidación Anticipada**”) se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa del titular de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (vi) del Documento de Registro de Valores del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de Cajamar (en su calidad de (i) tenedor de la totalidad de los Bonos, (ii) Cedente y Administrador de los Derechos de Crédito, (iii) proveedor de la Cuenta de Reinversión y (iv) acreditante del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva) de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de liquidación anticipada; y
- El consentimiento por parte del resto de contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro de Valores del Folleto y que se recoge a continuación:

#### 1. **Venta de los Derechos de Crédito.**

Venta de los Derechos de Crédito a Cajamar.

#### 2. **Cancelación de Contratos**

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

#### 3. **Pago**

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo, u otros activos remanentes, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 28 de febrero de 2019

**Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**